



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 23 de julio de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-3579-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio TAKEDA S.A. y comercializados por la firma DIHEMO SA, solicitados en Nota de Pedido N° 9689 del Servicio de Farmacia Río Grande. Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c). Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-1038-2024, se entiende que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015. Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 1157/2024 RAF 312. Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda preadjudicar a la firma DIHEMO S.A. (CUIT N° 30-71103940-2) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 92/100 (\$13.807.603,92), a los fines de la adquisición de los medicamentos. Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 2762 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF. Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referendum del Directorio. Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso c), N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resolución de Ministerio de Economía N° 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 1678/2022 y N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

- ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referendum del Directorio la Compra Directa Nro. 1157/2024 para la adquisición de medicamentos a la firma DIHEMO S.A. (CUIT N° 30-71103940-2) por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 92/100 (\$13.807.603,92) según ANEXO I, que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
- ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3°.- Incorporar la resolución de directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el trámite correspondiente.
- ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120502; UGC:ME5012; UGG: ME1002 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
- ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-878-2024

OSPTF
jm
nasa



ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° RP-878-2024

DIHEMO SA

Compra: 1157

Nota De Pedido: 9689

CUIT

30-71103940-2

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	8,00	FIRAZYR 30 MG-JGA. PRELENADA X 3 ML JERINGA-0006 JERINGA	1.725.950,49	13.807.603,92
			TOTAL	13.807.603,92

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: DIHEMO SA

PESOS: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CTVS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY
Mariana Silvina Obra Social del
Estado Fuegoينو PRESIDENTE
OSEF 23/07/2024